



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 ABR. 2021

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 391/14, dada en Sesión Ordinaria de fecha 10/09/14, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza en su artículo 1°, autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento de donación, efectuada por el Sr. Eddie M. VARGAS, DNI N° 92.523.788; de 25 hectáreas de su propiedad, ubicadas en los lotes N° 301 a 310 de la Parcela 145 BR.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal enviar a este Concejo un informe detallado de la totalidad de la documentación referente a la donación efectuada por el Sr. Eddie M. VARGAS, DNI N° 92.523.788; de 25 hectáreas de su propiedad, ubicadas en los lotes N° 301 a 310 de la Parcela 145 BR.

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR a este Cuerpo de Concejales la situación nominal de las tierras mencionadas en el artículo 1°. Asimismo deberá informar si existen ocupantes y/o si se otorgaron adjudicaciones en venta de la misma y enviar copias de los expedientes a este Concejo.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la documentación solicitada a este Concejo en el término de 10 días como establece la Ordenanza Comunal N° 151/2001.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR a quienes corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCION C.D.T N° 007 /21.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/21.-


Francisco Alberto Oliva.
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin




ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Nota Ext. N° 29 /2021
Letra: D.E.M.T.

TOLHUIN, 17 MAYO 2021

A la Presidenta

Sra. Jeannette Alderete Gallardo

Concejo Deliberante de Tolhuin

Su Despacho.-

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 18/05/21 - HORA: 10/03
N° ASUNTO: 352 / 2021

NADIA ORBEIDA
AJUDAR MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Me dirijo a Ud. a efectos de brindar una respuesta a la Resolución CDT N° 007/21, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, en virtud de la cual se solicitó al Poder Ejecutivo Municipal, el informe respecto a la documentación referente a la donación efectuada por el Sr. Vargas Eddie de veinticinco (25) hectáreas de su propiedad ubicadas en los lotes 301 a 310 de la Parcela 145 BR. Asimismo, se requiere que se informe la situación nominal de las tierras ubicadas en los lotes precedentemente mencionados.

Al respecto, cabe destacar que:

En cumplimiento a lo requerido en el artículo 1° de la Resolución C.D.T. N° 007/21, se informa que se dio inicio al expediente Original N° 893/14, iniciado en la Secretaria de Coordinación, Extracto: VARGAS EDDIE M. S/ Donación a favor del Municipio de Tolhuin, de fecha 22/09/2014, sin expedientes agregados, élmismo consta de 34 fojas que se informan a continuación:

En foja 1 a 5, con fecha de 11 de Julio del año 2014, obra nota dirigida al Sr. Intendente de Tolhuin, con Asunto N° 1217/14, ingresado por Mesa de Entradas de esta institución. El mismo contiene el ofrecimiento de 25 hectáreas de su propiedad, en donación con cargo y 15 hectáreas en comodato por el término de 5 años, a contar desde la aceptación del mismo. Todo se detalla conforme a proyecto de subdivisión y croquis ilustrativo que se adjunta como anexo 1. (Se adjunta copia del mismo). Se menciona que tanto la donación como el comodato debe ser afectado exclusivamente con destino INDUSTRIAL, como ampliación del parque industrial Municipal. Se aduce que la ampliación de dicho parque potenciara el desarrollo de la industria local. Se indica que el municipio podrá realizar una oferta de infraestructura y servicios comunes, favoreciendo el desarrollo de pequeñas y medianas empresas de la localidad y ampliar la localización de otras de la zona y región. Además, se menciona textualmente: "indicado que fuera el objetivo de la entrega de tierras, informo a Ud. acerca de los cargos que comprenden las mismas: En este sentido, la Municipalidad, como cargos de la donación, extensibles y aplicables también a la entrega en comodato de las tierras enunciadas, deberá realizar a su costo y cargos todos y cada uno de los siguientes actos administrativos y tareas, todo lo cual, en definitiva, son cuestiones asociadas con la finalidad ya señalada, y a saber:

- 1- Llevar adelante las acciones y actos que se requieren para la aprobación definitiva de los planos de subdivisión, en un todo "Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 18/05/14 - HORA: 10:03
Nº ASUNTO: 352 / 2021

- 2- confórmelos proyectos que se acompañan al presente en los anexos 1, 2 y 3, e incluyendo el lote 324 de uso industrial detallado en este ultimo anexo 3, y todo dentro de un término de seis meses.
- 3- Realizar toda gestión que se amerite para la incorporación al ejido urbano municipal, de una porción del macizo conforme plano que se acompaña al presente en el anexo 1, y dentro de un plazo de seis meses.
- 4- Llevar las redes de servicios de gas natural, agua y electricidad hasta el borde de entrada del denominado parque industrial (conforme lote número 347 del plano que se adjunta como anexo 1, y dentro de un plazo de treinta y seis meses.
- 5- Realizar las aperturas de las calles del parque industrial en un todo conforme al plano que se adjunta como anexo 1, y dentro de un plazo de treinta y seis meses.

Vale complementar todos los cargos arriba señalados destacando que:

1- los plazos citados empezaran a correr desde el día de la aprobación de la presente.

2- los plazos establecidos deberán ser prorrogados ante causas de fuerza mayor o caso fortuito, situación en la cual, las partes deberán acordar los nuevos plazos aplicables atendiendo la causa que diera origen a la prórroga en cuestión.

3- Cualquier incumplimiento total o parcial de los cargos determinados dejara sin efecto alguno la totalidad de las donaciones y comodatos up supra detallados, sin afectación alguna de todo y cualquier derecho adquirido u otorgado a esta parte, como así también el derecho del Municipio de reclamar indemnización o reconocimiento alguno por las erogaciones efectuadas. Firma de la propuesta, Eddie Vargas, de puño y letra.

Que a fs. 06, proyecto de subdivisión, detallando las 25 hectáreas de donación y las 15 hectáreas de comodato, en colores diferenciados. Las primeras numeradas desde el 301 al 310, y las segundas numeradas desde el 341 al 349. (Se adjunta copia del anexo 1.)

Que a fs. 07, detalle del anexo 1, con sello del Municipio de Tolhuin, por Mesa de Entradas, asunto Nº 1217/14, firma de la Sra. Marina Núñez, A/C Mesa de Entradas y Salidas, Municipio de Tolhuin.

Que a fs. 08, obra Proyecto de División Parcela 145 AR, Etapa 1. (Se adjunta copia). Donde se detallan desde el lote 01 al 311.

Que a fs. 09, se observa Proyecto División Parcela 145 AR, Etapa II. (se adjunta copia). Donde se detallan desde el lote 01 al 324.

Que a fs. 10, obra Mensaje Nº 169/14, de fecha 08 de Agosto 2014, nota solicitando al Concejo Deliberante Tolhuin, se de tratamiento y posterior aprobación al proyecto de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA

DÍA: 18/09/21 - HORA: 10:03

Nº ASUNTO: 352 / 2021

Ordenanza que acompaña al presente, referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento de donación efectuada por el Sr. Eddie Vargas, DNI N° 92523788, de 25 hectáreas de su propiedad ubicadas en los lotes 301 al 310 de la parcela 145 AR, y de 15 hectáreas, ubicadas en los lotes 341 a 349, de la Parcela 145 AR. Nota de Asunto N° 584/14, Concejo Deliberante Tolhuin, recibida el 08/AGO/14, a las 13.10 horas, por el Sr. Caballero Ramón, Mesa de Entrada, Concejo Deliberante Tolhuin.

Que a fs. 11, obra proyecto de ordenanza.

Que a fs. 12, nota Externa N° 041/14, Letra: D.E.M.T, de fecha 28 de Agosto, adjuntando Informe de Dominio emitido por el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego y copia certificada de escritura del fraccionamiento parcelario, mediante el cual se acredita titularidad dominial de la parcela 145 BR del macizo 3000 de esta localidad. Nota Asunto N° 645/14, de fecha 28 de agosto del 2014, recibido por la Sra. Georgina Inés Álamo, Mesa de Entrada, Concejo Deliberante Tolhuin.

Que a fs. 13 a 20, obra documentación en donde consta la titularidad del inmueble que se quiere donar a nombre de la Sra. Adelia del Carmen Saldivia conjuntamente con copia simple de Poder de disposición a favor del Sr. Vargas Eddie.

Que a fs. 21 y 22, obra con fecha de 12 de Septiembre del año 2014, obra Decreto promulgando la Ordenanza sancionada por el Concejo deliberante Tolhuin, dada en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2014, referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento de donación, efectuada por el Sr. Eddie. M. Vargas, DNI N° 92523788, de 25 hectáreas de su propiedad, ubicada en los lotes N° 301 a 310 de la Parcela 145 BR. Decreto E.M.T. N°: 446/14.

Que a fs. 23, Nota Interna N° 27/14, Letra: S.C.M.T. Dirigida al secretario de Legal y Técnica, Municipio de Tolhuin., solicitando Dictamen Jurídico, previo al dictado del acto administrativo de aceptación de la donación. Con sello al pie del Sr. Gabriel A. Núñez, Secretario Coordinador, sin firma recibido por Dr. Gastón Cervetti, Secretario de Legal y Técnico, Municipio de Tolhuin, de fecha 22/09/14.

Que a fs. 24 a 27, con fecha 22 de Septiembre del año 2014, dirigida al Sr. Coordinador de la Municipalidad de Tolhuin, Gabriel A. Núñez, donde se da respuesta a la Nota Interna N° 27/14, a través del dictamen jurídico de la Secretaria Legal y Técnica, que reza: "... es importante destacar que la presente donación debe instrumentarse indefectiblemente ante escritura pública, conforme lo indica expresamente el Código Civil Argentino, en su artículo 1810. Por otra parte, y en atención a que la donación propuesta es con cargo al Municipio de Tolhuin, y con interés del donante, en el Decreto Municipal que acepte la donación, debe constar la aceptación de los cargos indicados en la nota de presentación por parte del Sr. Eddie Vargas. En este sentido, y en cumplimiento a lo indicado precedentemente, se deben girar las presentes actuaciones a la escribanía actuante, a los fines de instrumentar mediante escritura pública la donación y correspondiente aceptación de la misma. Por todo lo expuesto, es que

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 18/05/21 - HORA: 10:03
Nº ASUNTO: 352 / 2021

esta Secretaría de Legal y Técnica llega a concluir que, conforme normas legales vigentes, se encuentran cumplimentados los requisitos administrativos previos al dictado del Decreto de aceptación de la donación propuesta...”

Que a fs. 28, obra Nota Interna Nº 28/2014, Letra: S.C.M.T, fecha 22 de Septiembre del año 2014, Dirigida a Intendencia, solicitando emitir el correspondiente decreto de Aceptación de Donación del Sr. Eddie Vargas a favor del Municipio. Firmado de puño por el Sr. Gabriel A. Núñez, Secretario Coordinador, Municipio de Tolhuin. Firma y autorización, de puño del Sr. Intendente Claudio Eduardo Queno.

Que a fs. 29 y 30, consta copia fiel del original del Decreto de Aceptación de la Donación, DECRETO E.M.T. Nº 456/14.

Que a fs. 31, Nota Externa Nº 10/14, Letra: S.C.M.T, de fecha 22 de Septiembre del año 2014, Dirigida a Escribanía Clara Sonia Schnitman, remitiendo adjunto a la presente, Expte. Nº 893/14, de fecha 02/09/2014, iniciador: Secretaria de Coordinación, a los efectos de iniciar el trámite de escritura de donación, que se tramita ante las presentes actuaciones. Firmado por el Sr. Gabriel A. Núñez, Secretario Coordinador, Municipio de Tolhuin, Recibido 23/09/2014, sello de la Escribana mencionada up supra.

Que a fs. 32, obra copia del Plano, Objeto de Mensura, Deslinde y División, Remanente Parcela 145 BR, del Macizo 3000, de la Sección T. Propietario: Adelia del Carmen Saldivia. Expediente Nº 00288-EC-2016, firmado por la titular, y por el Profesional responsable, con sello de Gerencia de Catastro Provincial, con fecha 30/NOV/2016, (donde se indica es copia de plano registrado), PLANO TF 2-35-16.

Que a fs. 33, Nota Externa, N 45/19, de fecha 15/11/2019, dirigida a la Sra. Clara Sonia Schnitman, donde se informa que los lotes objeto de Donación aprobada por ordenanza Nº 391/14, y ratificada por Decreto E.M.T. Nº 446/14, han cambiado la designación provisoria que se les asigno por proyecto según nota presentada por el Sr. Eddie Vargas en su carácter de apoderado de la Sra. Adelia del Carmen Saldivia, en fecha 11/07/2014, ingresada a esta municipalidad como Asunto Nº 1217/14, y que conforme al PLANO TF 2-35-16 registrado, el organismo catastral provincial ha dado la siguiente nomenclatura catastral: Lote 301: corresponde Parcela 1 Macizo 326, Sección T, Dpto. RG; Lote 302: corresponde Parcela 1 Macizo 338, Sección T, Dpto. RG; Lote 303: corresponde Parcela 1 Macizo 336, Sección T, Dpto. RG; Lote 304: corresponde Parcela 1 Macizo 339, Sección T, Dpto. RG; Lote 305: corresponde Parcela 1 Macizo 327, Sección T, Dpto. RG; Lote 306: corresponde Parcela 1 Macizo 322, Sección T, Dpto. RG; Lote 307: corresponde Parcela 1 Macizo 318, Sección T, Dpto. RG; Lote 308: corresponde Parcela 1 Macizo 319, Sección T, Dpto. RG; Lote 309: corresponde Parcela 1 Macizo 320, Sección T, Dpto. RG y Parcela 1 del macizo 321, Sección T, Dpto. RG; Lote 310: corresponde Parcela 1 Macizo 323, Sección T, Dpto. RG. Y a su vez, se informa que el total de la superficie correspondiente a las parcelas a donar es de 161444,03

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 18/05/21 - HORA: 10:33

Nº ASUNTO: 352 / 2021

m2. Siendo la superficie que resulta de la diferencia de los 250000 m2, el total de 88555,97 m2 que corresponden a las calles que se han deslindado para dar salida a la vía pública de las parcelas en cuestión. Firma y Sello del Sr. Claudio Eduardo Queno, Intendente Municipalidad de Tolhuin.

Que a fs. 34, obra nota dirigida al Sr. Intendente, con fecha 19 de enero del año 2021, donde se indica, que en relación al tramite encomendado y finalizado remite el expediente N° 893/14, cuyo iniciador es la Secretaria de Coordinación, Extracto: VARGAS EDDIE M.S/DONACION A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN. Con firma y sello de la Escribana Clara Sonia Schnitman. Recibido en esta institución por mesa de entradas, Asunto N° 271/21, de fecha 02/02/2021.

Respecto a dar cumplimiento al requerimiento obrante en el Artículo 2° de la Resolución C.D.T N° 007/21, se informa que la situación nominal de las tierras se encuentran registradas a nombre de la Sra. Adelia del Carmen Saldivia, DNI: 13.785.621. Asimismo, se informa que no existe Acto Administrativo de Adjudicación en Venta de las tierras mencionadas en el artículo 1° de la Resolución C.D.T. N° 007/21.

Es dable destacar, que este Ejecutivo Municipal dejo sin efecto Actos Administrativos de resoluciones de reservas que fueran otorgadas en lotes de la propiedad debidamente registrada en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia a nombre de la Sra. Adelia del Carmen Saldivia. Es por ello, que se informa los expedientes que fueran sujetos a un análisis jurídico previo a su Acto Administrativo de Derogación:

a) Expediente N° 832/09, de fecha 24 de Noviembre de 2009: En virtud de la Resolución E.M.T. N° 068/2020, de fecha 18 de Junio de 2020, se dejó sin efecto la Resolución E.M.T. N° 318/19, de fecha 09 de Diciembre de 2019, a través del cual se efectuó una Reserva a favor de la Sra. Miño Gutiérrez Felicita, correspondiente al Lote N° 3 del Macizo 325, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

b) Expediente N° 1204/14, de fecha 15 de Diciembre de 2014: En razón de la Resolución E.M.T. N° 069/2020, de fecha 18 de Junio de 2020, se dejó sin efecto la Resolución E.M.T. N° 314/19, de fecha 09 de Diciembre de 2019, a través del cual se efectuó una Reserva a favor del Sr. Sánchez Mario Alejandro, Lote N° 3, del Macizo 323, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

c) Expediente N° 899/17, de fecha 11 de Octubre de 2017, iniciado por CAT-MAG S.A.: Por medio de la Resolución E.M.T. N° 071/2020, de fecha 18 de Junio de 2020, se resolvió dejar sin efecto la Resolución E.M.T. N° 311/19, de fecha 09 de Diciembre de 2019, a través del cual se Reservó a favor de la Empresa Vial y Constructora CAT-MAG S.A, Lote N° 1, del Macizo 322, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

NADIA CABRERA
AJYLAR MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 18/05/21 - HORA: 6/03

Nº ASUNTO: 352 / 2021

d) Expediente N° 898/17, de fecha 11 de Octubre de 2017, iniciado por CAT-MAG S.A: De acuerdo a la Resolución E.M.T. N° 072/2020, de fecha 18 de Junio de 2020, se dejó sin efecto la Resolución E.M.T N° 310/19, de fecha 09 de Diciembre de 2019, a través del cual se efectuó una Reserva a favor de la Empresa Vial y Constructora "CAT-MAG S.A.", Lote N° 1, Macizo 321, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

e) Expediente N° 368/2018, de fecha 28 de Marzo de 2018, iniciado por Tintilay Alejandro: En virtud de la Resolución E.M.T. N° 076/2020, de fecha 26 de Junio de 2020, por medio del cual se dejó sin efecto la Resolución E.M.T. N° 316/19, de fecha 09 de Diciembre de 2019, a través de la cual se reservó a favor del Sr. Tintilay Alejandro, Lote N° 1 del Macizo 319, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

f) Expediente N° 831/2007, de fecha 02 de Agosto de 2007, iniciado por Pablo Fabián Camba: Por medio del Dictamen Jurídico N° 093/2020, Letra: S.L y T.M.T., de fecha 08 de Junio de 2020, se efectuó una recomendación a fin de dejar sin efecto la Resolución E.M.T. N° 313/19, de fecha 09 de Diciembre de 2019, por el cual se efectuó una Reserva a favor del Sr. Camba Pablo Fabián, Lote N° 2, Macizo 323, Sección T de la Localidad de Tolhuin.

Sin más saludo a Ud. Atentamente.

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin